



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-553-13

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, veinticuatro de octubre del año dos mil trece.- Las nueve y treinta minutos de la mañana.-

Visto el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento con fecha catorce de agosto de dos mil ocho, emitido por la Firma de Contadores Públicos Independientes **DELOITTE TOUCHE & SOLIS S. A.**, sobre los estados financieros de la **Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL)**, por el año terminado al treinta y uno de diciembre de dos mil siete, según contratación autorizada y delegada por este Órgano Superior de Control en Sesión Ordinaria Número Quinientos Ochenta y Cuatro (584) de fecha cinco de junio del año dos mil ocho, conforme al Reglamento para la Selección y Contratación de Firms Privadas y las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley No. **681** “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”; al respecto, la Dirección de Registro y Control de Firms de Contadores Públicos Independientes de la Dirección General de Auditoría de este Órgano Superior de Control, evaluó el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento en referencia, emitiendo dictamen técnico con fecha veintitrés de mayo de dos mil trece, con referencia **DRCFCPI-093-05-2013**, que señala que el referido Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento revela entre otras cosas lo siguiente: **A) Los Estados Financieros Básicos** de la **Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL)**, por el año terminado dos mil siete presenta abstención de opinión, al señalar que el alcance del trabajo no fue suficiente para expresar opinión sobre los estados financieros, debido a los asuntos o párrafos bases para la abstención de opinión al no verificarse lo siguiente: **a)** Determinar la razonabilidad del saldo de la planta de transmisión y equipos e instalaciones en operación por Dos Mil Ciento Treinta y Nueve Millones Ochocientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Noventa Córdoba (C\$**2,139,851,790.00**), al treinta y uno de diciembre de dos mil siete, debido a que no fue suministrada la documentación de respaldo de las cifras iniciales al treinta de junio de dos mil tres, por un monto de Un Mil Sesenta y Ocho Millones Ochocientos Treinta y Tres Mil Doscientos Veinticinco Córdoba (C\$**1,068,833,225.00**), ni comprobar el cálculo de la depreciación por el año de operación que terminó el treinta y uno de diciembre de dos mil siete, ni la depreciación acumulada a esa fecha, debido a que los auxiliares respectivos no permiten identificar en forma individual cada uno de los activos, ni el costo de adquisición individual, por lo que la depreciación de los mismos se calcula en forma global sin considerar los montos de activos totalmente depreciados, activos que ya no existen físicamente o activos existentes pero no incorporados contablemente. No obstante, la Gerencia de Transmisión de ENATREL actualmente cuenta con los registros auxiliares que permiten identificar en forma adecuada cada uno de los activos como la planta de transmisión y equipos e instalaciones en operación; sin embargo, estos registros no están debidamente cuantificados con el valor actual según los estados financieros, ya que están valuados al costo de reposición, el cual excede al valor según libros en más de Un Mil Novecientos Veintitrés Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Seis Córdoba (C\$**1,923,139,286.00**) al treinta y uno de diciembre de dos mil siete; **b)** Según se explica en la nota (1f) a los estados financieros, la administración de ENATREL reconoce los cálculos por deslizamiento cambiario como parte integrante de los proyectos en proceso, práctica que no está de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Nicaragua. Consecuentemente los proyectos finalizados y capitalizados no se presentan a su costo histórico, por tanto desconocen el efecto sobre las cifras al treinta y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-553-13

uno de diciembre de dos mil siete. Adicionalmente, del saldo inicial de las cuentas planta de transmisión, equipos e instalaciones en operación al uno de enero de dos mil siete de Dos Mil Ciento Cuarenta y Nueve Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ocho Córdoba (C\$2,149,889,408.00), no le fue posible determinar el importe del deslizamiento cambiario y su efecto sobre el importe de Novecientos Cuarenta y Cuatro Millones Cincuenta y Tres Mil Trescientos Veinticinco Córdoba (C\$944,053,325.00), el déficit acumulado, la depreciación acumulada y la revaluación de los activos fijos a esa misma fecha, de acuerdo con estimación efectuada por la administración, el efecto no sería mayor de Cuarenta y Siete Millones Doscientos Dos Mil Seiscientos Sesenta y Siete Córdoba (C\$47,202,667.00); c) La razonabilidad del saldo de las cuentas por cobrar al treinta y uno de diciembre de dos mil siete, hasta por Doscientos Sesenta y Siete Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Cuarenta Córdoba (C\$267,699,340.00) y el saldo de Tres Millones Noventa y Ocho Mil Trescientos Noventa y Un Córdoba (C\$3,098,391.00), correspondientes a la estimación para cuentas de cobro dudoso, debido a que existen diferencias significativas entre los saldos reportados por los clientes y los registros contables hasta por la suma de Veintiún Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Doscientos Veintinueve Córdoba (C\$21,141,229.00), y no le fue posible realizar procedimientos de auditoría que permitiera a la Firma opinar sobre la razonabilidad de dicho saldo; d) La razonabilidad del saldo de cuentas por pagar y cuentas por cobrar a ENEL Central, debido a que la administración de ENATREL no le proporcionó aclaración sobre las diferencias de Ochocientos Cuarenta y Siete Millones Ochocientos Un Mil Novecientos Veintiocho Córdoba (C\$847,801,928.00), y Diecinueve Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Veinticuatro Córdoba (C\$19,637,424.00) respectivamente, que presentan los registros de ENATREL con relación al saldo confirmado por ENEL Central. Según respuesta de ENEL el importe por pagar incluye intereses y deslizamiento sobre préstamos a largo plazo, los cuales no han sido registrados por ENATREL. A la fecha del presente Informe, la administración de ENATREL y de ENEL iniciaron proceso de conciliación que permitirá aclarar la diferencia, asimismo ENATREL sometió al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que dicha deuda sea asumida por el Gobierno de la República de Nicaragua; consecuentemente desconocen el efecto sobre los estados financieros por ajustes que resultaran de tal procedimiento y no le fue posible aplicar procedimientos alternativos de auditoría que les permita obtener evidencia suficiente para crearse un juicio profesional sobre la razonabilidad de los saldos que integran dichas cuentas; e) La razonabilidad del saldo de cuentas por pagar a largo plazo hasta por Un Mil Ochenta y Cuatro Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Trece Córdoba (C\$1,084,265,913.00), que han sido pactados por ENEL con diferentes organismos internacionales y posteriormente trasladados por ENTRESA a ENATREL, por tal razón existe incertidumbre en cuanto a la responsabilidad que le corresponde a ENATREL respecto de el pago de estas obligaciones. Adicionalmente la administración de ENATREL no les proporcionó aclaración sobre diferencias de Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Veintiún Córdoba (C\$1,459,658,721.00), presentada en los registros de ENATREL con relación a los saldos de préstamos trasladados que han sido confirmados por ENEL; f) Determinar el origen del saldo de aportación de ENEL al treinta y uno de diciembre de dos mil seis, por Un Mil Cuatrocientos Noventa y Seis Millones Ciento Dieciséis Mil Seiscientos Veinticuatro Córdoba (C\$1,496,116,624.00), registrado en el patrimonio a esa fecha; g) Determinar el efecto de los ajustes a registrarse como consecuencia de las transacciones registradas a nombre del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), debido a que en confirmación recibida de dicho Ministerio aseguró no haber concedido a ENATREL, donaciones, condonaciones de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-553-13

deudas, compensaciones de saldos ni haber realizado conciliaciones de saldos entre ambas instituciones; sin embargo, ENATREL presenta registros relacionados con el MHCP en las cuentas de Donaciones Capitalizables hasta por Doscientos Millones Seiscientos Dieciséis Mil Doscientos Ochenta y Un Mil Córdobas (**C\$200,616,281.00**), y Cuentas por Cobrar hasta por Veintiocho Millones de Córdobas (**C\$28,000,000**).- Adicionalmente, el MHCP indica que ha otorgado préstamos de conformidad a convenios de financiamiento externos transferidos a esta institución (deuda intermedia) integrados por principal hasta por Setecientos Ochenta Millones Doscientos Noventa Mil Setecientos Cuarenta y Dos Córdobas (**C\$780,290,742.00**) e intereses por Trescientos Noventa y Un Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Treinta y Dos Córdobas (**C\$391,569,132.00**), para un adeudo total de Un Mil Ciento Setenta y Un Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Cuatro Córdobas (**C\$1,171,859,874.00**), los cuales están relacionados con los préstamos recibidos de ENEL. Tal y como se menciona en la Nota 20 de los estados financieros, a la fecha del presente informe ENATREL aún se encuentra realizando procedimientos jurídicos para formalizar los documentos que comprueban el traspaso y propiedad legal de 54 bienes inmuebles recibidos de la Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL) en concepto de aportes de capital. Los estados financieros de la antecesora Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica S.A., ENTRESA al treinta y uno de diciembre de dos mil seis, fueron auditados por la firma **DELOITTE TOUCHE** y no expresaron opinión de auditoría ya que los registros contables auxiliares a esa misma fecha, no les permitieron: **a)** Determinar la razonabilidad del saldo de la Planta de Transmisión y Equipos e Instalaciones en operación por Dos Mil Tres Millones Quinientos Seis Mil Seiscientos Veintiocho Córdobas (**C\$2,003,506,628.00**), debido a que no les fue suministrada la documentación de respaldo necesaria de las saldos iniciales al treinta de junio de dos mil tres que ascendía a Un Mil Sesenta y Ocho Millones Ochocientos Treinta y Tres Mil Doscientos Veinticinco Córdobas (**C\$1,068,833,225.00**), ni comprobar el cálculo de la depreciación acumulada a esa fecha, debido a que los auxiliares respectivos no permiten identificar en forma individual cada uno de los activos, ni el costo de adquisición individual, por lo que la depreciación de los mismos se calcula de forma global sin considerar los montos de activos totalmente depreciados, activos que ya no existen físicamente o activos existentes pero no incorporados contablemente. No obstante, la Gerencia de Transmisión de ENTRESA actualmente cuenta con los registros auxiliares que permiten identificar en forma adecuada cada uno de los activos como la Planta de Transmisión y Equipos e instalaciones en operación; sin embargo, estos registros no están debidamente cuantificados con el valor actual según los estados financieros, ya que están valuados al costo de reposición, el cual excede al valor según libros en más de Un Mil Novecientos Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Treinta Mil Ciento Treinta y Siete Córdobas (**C\$1,936,430,137.00**); **b)** Según se explica en la nota uno efe (1f), la Administración de ENTRESA reconoce los cálculos por deslizamiento cambiario como parte integrante de los proyectos en proceso, práctica que no está de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Nicaragua. Consecuentemente, los proyectos finalizados y capitalizados no se encuentran presentados a su costo histórico debiendo ser reducidos en Ciento Cuarenta y Dos Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Dos Córdobas (**C\$142,275,282.00**), que corresponde al importe por deslizamiento cambiario reconocido al treinta y uno de diciembre de dos mil seis. Como efecto del reconocimiento del deslizamiento cambiario, la pérdida por el período de seis meses que terminó el treinta y uno de diciembre de dos mil seis y el déficit acumulado deberán incrementarse en Ciento Cuarenta y Dos Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Dos Córdobas (**C\$142,275,282.00**).- Adicionalmente, no les fue posible determinar el importe por



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-553-13

deslizamiento cambiario y su efecto sobre los saldos iniciales al treinta de junio de dos mil seis de las cuentas de Planta de Transmisión Equipos e Instalaciones en Operación y déficit acumulado, así como el efecto en la depreciación acumulada y revaluación de los activos fijos a esa misma fecha. Esto debido a que la Administración de ENATREL ha registrado desde el inicio de sus operaciones, el deslizamiento cambiario en la cuenta de Proyectos en Procesos; **c)** Determinar la razonabilidad del saldo de cuentas por cobrar hasta por Doscientos Ochenta Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Siete Córdoba (C\$280,765,967.00) y del saldo de Un Millón Setecientos Un Mil Setecientos Noventa y Seis Córdoba (C\$1,701,796.00), correspondiente a la estimación para cuentas de cobro dudoso, debido a que existen diferencias significativas entre los saldos reportados por los clientes y los registros contables hasta por Veintiocho Millones Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Noventa y Siete Córdoba (C\$28,443,297.00), y no les fue posible realizar procedimientos de auditoría que les permitiera opinar sobre la razonabilidad de dicho saldo. La administración de ENTRESA inició procesos de conciliación que permitirán determinar los saldos correctos; **d)** Determinar la razonabilidad del saldo de cuentas por cobrar a ENEL Central, debido a que la administración de ENTRESA no les proporcionó aclaración sobre las diferencias de Setecientos Veinte Millones Ciento Veintinueve Mil Seiscientos Setenta y Tres Córdoba (C\$720,129,673.00) y Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Ocho Córdoba (C\$4,145,558.00), respectivamente, que presentan los registros de ENTRESA con relación al saldo confirmado por ENEL Central y no les fue posible aplicar procedimientos alternativos de auditoría que les permitieran obtener evidencia suficiente para crearse un juicio profesional sobre la razonabilidad de los saldos que integran dichas cuentas; **e)** Determinar la razonabilidad del saldo de préstamos por pagar a largo plazo, hasta por Novecientos Sesenta y Tres Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Seis Córdoba (C\$963,585,386.00), que han sido pactados por ENEL con diferentes organismos internacionales y posteriormente trasladados por ENEL a ENTRESA durante el proceso de segmentación, por tal razón existe incertidumbre en cuanto a responsabilidad que le corresponde a ENTRESA con respecto al pago de estas obligaciones. Adicionalmente, la Administración de ENTRESA no les aclaró la diferencia de Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho Millones Sesenta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Nueve Córdoba (C\$1,468,062,389.00), presentada en los registros de ENTRESA con relación a los saldos de préstamos trasladados que han sido confirmados por ENEL; **f)** Determinar el origen del saldo de aportación de ENEL al treinta y uno de diciembre de dos mil seis, por Un Mil Cuatrocientos Noventa y Seis Millones Ciento Dieciséis Mil Seiscientos Veinticuatro Córdoba (C\$1,496,116,624.00), registrado en el patrimonio a esa fecha; **g)** No se obtuvo respuesta a la confirmación enviada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por lo que desconocen la existencia de asuntos que podrían tener algún efecto en las cifras de los estados financieros al treinta y uno de diciembre de dos mil seis y, **h)** Al treinta y uno de diciembre de dos mil seis se determinaron errores sustanciales en concepto de depreciación y revaluación de activos fijos registradas como ajustes a períodos anteriores; sin embargo, los estados financieros de ENATREL por el año que terminó el treinta de junio de dos mil seis, no fueron reformulados, tal como lo requieren los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Nicaragua; **B)** En la **evaluación del control interno**, la Firma revela las condiciones reportables siguientes: **a) No existen políticas definidas para el proceso de elaboración de los estados financieros de ENATREL;** **a.1)** No existe un compromiso de las otras divisiones de ENATREL para el envío oportuno de la información y documentación que debe registrarse en contabilidad; por otra parte la sección de contabilidad y el área financiera no llevan a cabo las gestiones para la obtención oportuna de los datos financieros a ser incluidos al cierre de cada mes;



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-553-13

adicionalmente, no existe el procedimiento de realizar conciliaciones oportunas entre todas las divisiones y la Sección de Contabilidad; **a.2)** No existe una apropiada segregación de funciones en la Sección de Contabilidad, ya que observaron que el sistema contable utilizado (visual Account Mate), no estaba diseñado para que todos los contadores registraran sus transacciones, es por ello que solamente un contador se encargaba de recopilar, registrar y autorizar todas las transacciones; **a.3)** Observaron que durante el proceso de cierre no existe una supervisión adecuada del área financiera a la cual está supeditada la sección de contabilidad que permita detectar errores importantes y realizar correcciones de forma oportuna y, **a.4)** Observaron que una vez emitidos los estados financieros preliminares y finales, no existe una revisión adecuada de los mismos debido a que las revisiones son efectuadas a nivel muy general que trae como consecuencia que los estados financieros se vean distorsionados, presentando gran cantidad de errores de clasificación y presentación, saldos antiguos, entre otros errores que afectan la razonabilidad de las cifras; **b) Falta de inclusión de auditorías financieras a todas las cuentas y procesos que componen los estados financieros de ENATREL en el plan anual de Auditoría Interna. Seguimiento a los hallazgos de control interno identificados por los auditores anteriores al treinta y uno de diciembre de dos mil seis:** El resultado del seguimiento revela que a la fecha del dictamen de auditoría, por el año que terminó al treinta y uno de diciembre de dos mil siete, no han sido implementadas por la administración de la entidad, las recomendaciones de auditorías previas que se describen a continuación: **a) Valuación inadecuada** de las plantas de transmisión, equipos e instalaciones en operación; **b) Diferencias significativas** en cuentas por pagar y cobrar a ENEL no aclaradas por la Administración de ENATREL; **c) Diferencias significativas en los Préstamos por pagar a Largo Plazo** no aclaradas por la Administración de la Compañía; **d) No existe documentación de respaldo** que permita determinar el origen y la razonabilidad del saldo de aportación de ENEL; **e) No se determinó la razonabilidad** del saldo de cuentas por cobrar hasta por **Doscientos Ochenta Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Siete Córdobas (C\$280,765,967.00)** y del saldo de **Un Millón Setecientos Un Mil Setecientos Noventa y Seis Córdobas (C\$1,701,796.00)** correspondiente a la estimación para cuentas de cobro dudoso; **f) Falta de documentación** relacionada con el estado actual de las cuentas bancarias en situación de embargo cuyo monto asciende a **Seis Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Diez Córdobas (C\$6,864,810.00)**; **g) Pasivos no registrados**; **h) Falta de controles** adecuados sobre los sobrantes de materiales de proyectos; **i) Falta de procesos de revisión o depuración de cuentas y , j) Reconocimiento de deslizamiento cambiario como parte integrante de los proyectos en procesos**; **C) En relación al cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables:** La Firma revela que excepto por los incumplimientos que se detallan como hallazgos, la institución cumplió en todos los aspectos significativos con la Ley de Contrataciones del Estado, Código Tributario y la Ley de Equidad Fiscal y sus Reformas, correspondiente al año terminado al treinta y uno de diciembre de dos mil siete. Los hallazgos encontrados son: **a) Registros Contables**, se comprobó que los libros contables diario y mayor no están inscritos en el Registro Público Mercantil, ni en la Dirección General de Ingresos; **b) Impuesto al Valor Agregado:** Se determinó que el total de ingresos contabilizados según registros es de Trescientos Tres Millones Ciento Dieciséis Mil Sesenta Córdobas (C\$303,116,060.00), y el total de ingresos declarados es por Doscientos Noventa y Siete Millones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Ciento Sesenta Córdobas (C\$297,438,160.00), determinándose una diferencia declarada aparentemente de menos en el impuesto al Valor agregado por la cantidad de Cinco Millones Seiscientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Nueve Córdobas (C\$5,677,899.00) y, **c) Impuesto sobre la Renta aplicado a Retenciones Salariales.** Con los antecedentes señalados y de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-553-13

conformidad con los artos. 9 numerales 1), 6) y 69 de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que la Ley les confiere; **RESUELVEN: I)** Aprobar el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento sobre los estados financieros de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), por el año finalizado dos mil siete, emitido por la Firma **DELOITTE TOUCHE & SOLIS S.A.**, en virtud de que cumple con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (**NAGUN**) y las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS)”;

II) Que se ha llegado a las mismas conclusiones de la Firma, y que se está de acuerdo con los resultados del examen, los cuales presentan **una abstención de opinión**, debido a los asuntos abordados en los párrafos correspondientes a los estados financieros básicos y, **III)** De conformidad con lo anteriormente expuesto, este Órgano Superior de Control, acepta y autoriza a la Firma **DELOITTE TOUCHE & SOLÍS S.A.**, a emitir en firme y remitir el Informe de Auditoría en referencia, a la máxima autoridad de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), para su debido conocimiento y adopción de las medidas correctivas derivadas de las recomendaciones de control interno señaladas en el informe de auditoría examinado, todo de conformidad con el arto. 103 numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, debiendo informar a este Órgano Fiscalizador en un plazo no mayor de noventa (90) días contados a partir de la respectiva notificación sobre los resultados obtenidos en el cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Cincuenta y Tres (853) de las nueve de la mañana del día veinticuatro de octubre del año dos mil trece, por los suscritos miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-

DR. GUILLERMO ARGÜELLO POESSY

Presidente del Consejo Superior

LIC. LUIS ÁNGEL MONTENEGRO E.

Vice Presidente del Consejo Superior

DR. JOSÉ PASOS MARCIACQ

Miembro Propietario del Consejo Superior

DR. LINO HERNANDEZ TRIGUEROS

Miembro Propietario del Consejo Superior

LIC. FULVIO ENRIQUE PALMA MORA

Miembro Propietario del Consejo Superior